

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados

C/ Serrano, 47
28001 Madrid

Madrid, a 20 de noviembre de 2012

Por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y en relación con el Hecho Relevante publicado el 23 de octubre de 2012 con N° de Registro 175520, la Sociedad comunica a continuación con relación a las cuestiones planteadas por la CNMV con respecto al mismo las repuestas de esta compañía a cada una de ellas:

- 1.1 *Razones que han llevado a los administradores de la Sociedad a presentar la solicitud de acogimiento al artículo 5.bis de la Ley Concursal, indicando las posibilidades de llegar a un acuerdo de refinanciación capaz de eliminar el estado de insolvencia actual o inminente.*

La grave situación de tesorería por la que atraviesa la Sociedad, recientemente recrudescida por la imposibilidad de llegar a un acuerdo en relación con determinadas operaciones de enajenación de activos de importes significativos contempladas en el plan de negocio del Grupo (circunstancias que podrían llegar a tener como consecuencia inmediata el impago puntual de algunas obligaciones corrientes), llevó al Consejo de Administración de Reyal Urbis a reunirse con carácter de urgencia el pasado 22 de octubre de 2012, al objeto de analizar las circunstancias expuestas así como el estado de las negociaciones con los acreedores financieros de la Sociedad.

A la vista de lo anterior, y con el objeto de evitar una potencial solicitud de concurso necesario por algún tercero, que podría además poner en peligro la continuidad de las negociaciones con las entidades financieras de Reyal Urbis actualmente en curso, en la citada reunión de 22 de octubre de 2012 el Consejo de Administración acordó, en cumplimiento de los deberes de los administradores y de conformidad con la normativa vigente, llevar a cabo las actuaciones necesarias a efectos de poner en conocimiento del juzgado competente el inicio de negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación o, subsidiariamente, para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio. La citada comunicación se produjo el 23 de octubre de 2012.

A fecha del presente escrito no es posible evaluar de forma objetiva las posibilidades de alcanzar un acuerdo de refinanciación, ni prever con rigor los términos o plazos del mismo. No obstante, la Sociedad considera que la propuesta de refinanciación que ha planteado a sus acreedores es, en las circunstancias actuales, razonable y confía en que sea aceptada por ellos.

- 1.2 *Describese el estado en que se encuentra el acuerdo de refinanciación citado en el Hecho Relevante, indicando, en su caso, el grado de adhesiones al mismo por parte de*

los acreedores, así como el número e importe de las refinanciaciones alcanzadas a la fecha de contestación del presente requerimiento, junto con la información sobre los principales aspectos de los acuerdos alcanzados: ampliación de plazos, quitas, capitalización de deudas, daciones en pago, etc.

Ante el continuado deterioro de la situación general del sector inmobiliario, y con el fin de garantizar la estabilidad de su actividad en el medio y largo plazo, Reyal Urbis decidió hace más de un año iniciar conversaciones con sus entidades financieras.

Del estado de dichas conversaciones se ha venido dando cuenta al mercado. Inicialmente mediante Hecho Relevante de fecha 27 de junio de 2011 y posteriormente mediante escrito dirigido a la CNMV de fecha 29 de noviembre de 2011, con registro de entrada número 2011149783, en contestación a su requerimiento de información al respecto en el que se informaba de la constitución de un Comité de Entidades Coordinadoras (*Steering Committee*) que está asumiendo la coordinación del proceso de negociación entre las entidades financieras acreedoras y la Sociedad.

Posteriormente, en el primer trimestre de 2012 Reyal Urbis remitió al citado Comité de Entidades Coordinadoras una primera propuesta junto con el correspondiente borrador de términos y condiciones (*Term Sheet*) para la refinanciación de la deuda financiera de la Sociedad. Los términos y condiciones de la citada propuesta se encuentran actualmente en proceso de negociación, sin que a fecha del presente escrito se haya alcanzado un acuerdo con las entidades acreedoras de Reyal Urbis al respecto.

No obstante, Reyal Urbis comunicará puntualmente al mercado los avances o hitos significativos en el referido proceso de negociación que sean constitutivos de información relevante, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora del mercado de valores.

1.3 *Manifestación expresa de la Dirección de REYAL URBIS sobre su viabilidad futura, debiendo describir las principales estimaciones realizadas, así como las bases de elaboración y el calendario tentativo del plan de viabilidad de la Sociedad y su grupo. Asimismo, se deberán desglosar las distintas alternativas consideradas por los administradores de la Sociedad, que permitan la continuidad de su actividad y la de su grupo, en el corto y medio plazo.*

La Sociedad está empleando sus mayores esfuerzos en la negociación con sus acreedores financieros y trabajando en diferentes alternativas a efectos de alcanzar un acuerdo satisfactorio para todas las partes que permita asegurar la viabilidad del Grupo Reyal Urbis y la continuidad de sus operaciones, todo ello en el marco que ofrece el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

En la medida en que por el momento no se ha alcanzado un acuerdo, no resulta posible a fecha del presente documento efectuar una manifestación expresa sobre la viabilidad futura de Reyal Urbis, viabilidad que en todo caso requeriría alcanzar con sus acreedores un acuerdo de modificación en cuanto al horizonte temporal y en su caso de los importes de las obligaciones de pago de la Sociedad. En consecuencia, de no producirse un acuerdo con los acreedores financieros de la Sociedad, ésta se vería abocada a solicitar un concurso voluntario.

1.4 *Si en el marco del citado acuerdo de refinanciación, la Sociedad dispusiera de un informe de experto independiente, cuyo contenido responda a lo dispuesto por el*

artículo 71.6 de la Ley Concursal, deberán remitirlo a esta Comisión Nacional, a la mayor brevedad posible.

Hasta el momento, en el marco de las negociaciones con las entidades acreedoras de Reyal Urbis no se ha discutido el presente extremo, lo que resulta consistente con el grado de avance del proceso de negociación que se ha indicado anteriormente.

Sin perjuicio de lo anterior, como ya se comunicó a la CNMV en el citado escrito de fecha 29 de noviembre de 2011, con registro de entrada número 2011149783, es práctica habitual en el mercado someter los acuerdos de refinanciación a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal (que hace referencia a lo previsto en el artículo 71.6) con las consecuencias que de ello se derivan de conformidad con lo establecido en dicha ley. En consecuencia, cuando ello sea factible porque así lo permita el estado de la eventual refinanciación, no es descartable que el correspondiente acuerdo de refinanciación se someta al citado régimen, en cuyo caso se remitiría a la CNMV el correspondiente informe, en atención a la presente solicitud.

1.5 *Adicionalmente, se deberá facilitar la siguiente información referida al último cierre contable disponible, a la fecha de contestación al presente requerimiento:*

- *Balance de situación individual y consolidado, especificando las principales masas patrimoniales y partidas más relevantes.*

Se adjunta como **Anexo I** documento con Balance de situación individual y consolidado a 30 de septiembre de 2012, último cierre disponible a fecha de respuesta al presente requerimiento, el cual no ha sido objeto de auditoría.

- *Cuenta de resultados individual y consolidada.*

Se adjunta como **Anexo II** documento con Cuenta de resultados individual y consolidado a 30 de septiembre de 2012, último cierre disponible a fecha de respuesta al presente requerimiento, el cual no ha sido objeto de auditoría.

- *Detalle de la deuda total de la sociedad y su grupo:*
 - a) *Desglosada por vencimientos (tres meses, seis meses, uno a cinco años, más de cinco años), indicando los recursos de los que dispone para atenderla.*

El detalle de la deuda total de la Sociedad y de su Grupo desglosado atendiendo al vencimiento de la misma es el siguiente, en miles de euros. Dicho detalle corresponde a las partidas identificadas en el Anexo I como “Deudas entidades de crédito corrientes y no corrientes”, “Otros pasivos no corrientes”, “Acreedores comerciales” y “Otras Deudas no comerciales”.

Vencimiento	Consolidado	Individual
Vencida	13.773	-
3 meses	52.842	19.067
6 meses	111.496	110.768
Menos de 1 año	723.352	696.240
Entre 1 y 5 años	3.184.543	3.139.862
Mas de 5 años	215.781	214.203
Total (*)	4.301.787	4.180.140

(*) El detalle de la deuda total no incluye pasivos por impuesto diferido por importe de 142.576 miles de euros y 125.550 miles de euros respectivamente en los detalles consolidado e individual. Ambos importes no tienen vencimiento determinado que pueda ser objeto de detalle.

La principal fuente de recursos para atender la mencionada deuda, además de los activos financieros líquidos, se asienta en la realización de la cartera de activos (terrenos, inmuebles terminados, activos intangibles, inmuebles de inversión, uso propio y filiales), que a 30 de junio de 2012 fue valorada a nivel Grupo Consolidado por el experto independiente Jones Lang Lasalle en un importe total de 4.193.721 miles de euros.

b) Desglosada por tipología: con privilegio especial (garantía real, hipoteca, prenda, etc.), con privilegio general (trabajadores, Hacienda Pública, Seguridad Social...), créditos ordinarios créditos subordinados, créditos contingentes de cuantía determinada (avales, garantías, etc.).

Sin perjuicio de la calificación que eventualmente pudiera resultar en un potencial concurso, a juicio de la Sociedad el detalle de la deuda total de la Sociedad y su Grupo, atendiendo a la tipología de la misma, es el siguiente, en miles de euros:

Tipología	Consolidado	Individual
Privilegio Especial	4.061.291	3.966.725
Privilegio General	6.781	3.668
Créditos Ordinarios	148.524	134.988
Créditos Subordinados	85.191	74.759.
Total (*)	4.301.787	4.180.140

(*) El detalle de la deuda total no incluye pasivos por impuesto diferido por importe de 142.576 miles de euros y 125.550 miles de euros respectivamente en los detalles consolidado e individual.

- *Importe de la deuda vencida y no pagada, distinguiendo la cuantía correspondiente al principal y a los intereses, y desglosando, adicionalmente, el importe relativo a entidades de crédito, administraciones públicas y a otros acreedores.*

Hasta el momento, Reyal Urbis ha venido atendiendo o renegociando en su caso los vencimientos de deuda. A fecha de respuesta al presente requerimiento el Grupo no tiene deuda vencida y no pagada significativa. En este sentido, cabe destacar que, tal como se ha indicado en el apartado anterior, el vencimiento de la deuda principal con entidades de crédito y las administraciones públicas se inicia en el ejercicio 2013. Únicamente existen determinadas líneas de crédito a corto plazo que han excedido su vencimiento por importe de 13.773 miles de euros correspondientes a financiación en sociedades participadas, si bien, se encuentra gestionando su renovación en el curso normal de las operaciones.

- *En relación con los importes descritos en el punto anterior, se deberá indicar si algún acreedor ha reclamado judicialmente el pago o tomado alguna otra medida legal, con anterioridad al acogimiento de la Sociedad y su grupo al artículo 5.bis de la Ley Concursal, debiendo, en ese caso, describir el estado en que se encuentran los citados procedimientos, así como la cuantía agregada de los importes reclamados judicialmente.*

Conforme a lo indicado anteriormente, el Grupo no tiene deuda vencida y no pagada significativa, no habiendo recibido hasta la fecha comunicación alguna de ningún acreedor que haya reclamado judicialmente el pago o tomado otras medidas de tipo legal en relación con la misma.

- *Importe en libros de los activos pignoralados como garantía de pasivos y mención expresa sobre si la entidad se ha visto obligada a entregar, durante 2012 y con anterioridad al acogimiento de la Sociedad y su grupo al artículo 5.bis de la Ley Concursal, algún activo pignoralado en garantía de deuda.*

El valor en libros de los activos pignoralados como garantía de pasivos a 30 de septiembre de 2012 (el último cierre disponible de la Sociedad y su Grupo) asciende a 283.119 miles de euros. La Sociedad y su Grupo no se han visto obligadas a entregar, durante el ejercicio 2012 y con anterioridad al acogimiento de la Sociedad al artículo 5.bis de la Ley Concursal, ningún activo pignoralado en garantía de pasivos.

Adicionalmente a los activos pignoralados indicados en el párrafo anterior, la práctica totalidad de los activos inmobiliarios de la Sociedad y su Grupo se encuentran hipotecados en garantía de préstamos con garantía real, así como en garantía del crédito sindicado y de deudas con la Hacienda Pública.

- *Deberá describirse la existencia de cualquier otro tipo de garantía concedida por la Sociedad o su grupo a terceros (avales, etc.), indicando expresamente si algún acreedor se ha visto obligado a hacer uso de las mismas, durante 2012 y con anterioridad al acogimiento de la Sociedad y su grupo al artículo 5.bis de la Ley Concursal.*

La Sociedad y su Grupo tienen concedidas garantías de carácter personal a terceros en las que Reyal Urbis actúa como garante por importe de 12.902 miles de euros. Ningún acreedor se ha visto obligado a hacer uso de las mismas, durante el ejercicio 2012 y con anterioridad al

acogimiento de la Sociedad y su Grupo al artículo 5.bis de la Ley Concursal ni hasta la fecha de respuesta al presente requerimiento.

- *El presupuesto de tesorería actual en el que se muestren los cobros y pagos previstos y las necesidades de liquidez para los próximos 3, 6, 9 y 12 meses.*

El Grupo, tal y como se incluyó en la información financiera consolidada al 30 de junio de 2012, dispone actualmente de un presupuesto de tesorería aprobado para el ejercicio 2012 que contempla determinadas operaciones de venta y desinversión de activos cuya realización no se ha efectuado a la fecha actual, lo cual supone la no existencia de caja suficiente para hacer frente a todas las obligaciones de pago a corto plazo, lo que, junto con el propósito de proteger las negociaciones en curso con los acreedores financieros, ha motivado el acogimiento al artículo 5 bis de la Ley Concursal. Teniendo en cuenta dicho aspecto así como las circunstancias descritas en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 anteriores, les informamos que de la evolución de las actuales negociaciones se realizará un nuevo presupuesto de tesorería acorde con las condiciones alcanzadas, en su caso, y que formará parte integrante del plan de reestructuración y refinanciación de la Sociedad y su Grupo, que, tal y como ha quedado expuesto anteriormente, se encuentra en proceso de negociación con los acreedores financieros de Reyál Urbis. Tan pronto como se produzca el cierre de dicha negociación, será remitida a este organismo regulador comunicación al respecto.

- 1.7 *El epígrafe V. "Notas explicativas a los estados financieros intermedios", contenido en el informe financiero correspondiente al primer semestre de 2012, pone de manifiesto en la nota 11 "Patrimonio neto" que, al 30 de junio de 2012, la Sociedad Dominante se encuentra en causa de disolución, al ser el patrimonio neto para el computo de lo dispuesto en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC) de -33.438 miles de €, a pesar de haber considerado un importe de 38,5 millones de € en concepto de préstamo participativo, y de lo dispuesto por el apartado 1 de la Disposición Adicional Única de RD Ley 10/2008, de 12 de diciembre que establece que, a los solos efectos de la determinación de las pérdidas para los supuestos de reducción de capital y disolución (arts. 363 y 327 de la LSCI), no se computarán las pérdidas por deterioro derivadas del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y las existencias.*

Esta misma nota continúa indicando que, no obstante lo anterior, cabe destacar que los intereses que se devenguen en los distintos tramos del Crédito Sindicado se atienden con cargo a dos tramos del citado crédito, uno de los cuáles preveía su conversión a crédito participativo en la medida en la que pudiera ser necesario para el equilibrio patrimonial de la Sociedad Dominante. De modo que el importe disponible del tramo objeto para la posible conversión en crédito participativo al 30 de junio de 2012 asciende a 115.484 miles de €.

Finaliza la nota revelando que, en este contexto, a la fecha de formulación de los citados estados financieros semestrales, los Administradores de la Sociedad Dominante han realizado las actuaciones necesarias para activar el mecanismo de conversión de deuda con objeto de solventar la citada situación patrimonial.

- *A este respecto, deberá indicarse la cantidad que ha sido convertida en préstamo participativo con posterioridad a 30 de junio de 2012 con objeto de solventar la situación patrimonial existente a dicha fecha, revelando el importe aún disponible del*

tramo objeto para la posible conversión en crédito participativo a la fecha de contestación del presente requerimiento.

Desde el pasado 30 de junio de 2012 y por aplicación del mecanismo de conversión de deuda financiera en participativa, que se encuentra expresamente previsto en los acuerdos de refinanciación alcanzados entre la Sociedad y sus acreedores financieros el pasado 10 de mayo de 2010, se ha producido la conversión en préstamo participativo de un total de 113.774 miles de euros, correspondientes al denominado Tramo L5 del crédito sindicado modificado y refundido actualmente en vigor, quedando reestablecido el equilibrio patrimonial de Reyál Urbis, por lo que la Sociedad no se encuentra en la actualidad en causa de disolución ni en un supuesto de reducción obligatoria de capital social.

En concreto, se ha producido la conversión en participativo de los siguientes importes y en las fechas que a continuación se detallan:

Fecha	Miles de euros
31 de julio de 2012	35.386
31 de octubre de 2012	78.388

Adicionalmente, tienen la condición de participativos los intereses que se devenguen sobre los importes de dicha deuda convertida en participativa, habiéndose devengado con posterioridad al 30 de junio de 2012 la cantidad de 54 miles de euros.

Como consecuencia de la conversión de deuda financiera correspondiente al denominado Tramo L5 en deuda participativa, el importe aún disponible de dicho tramo a fecha actual para conversión en préstamo participativo es de 24.017 miles de euros.

1.8 *Por otro lado, el apartado 8 "Existencias" contenido en el citada epígrafe V. "Notas explicativas a los estados financieros intermedios", del informe financiero correspondiente al primer semestre de 2012, revela que el valor razonable de los terrenos, promociones en curso e inmuebles terminados del Grupo a dicha fecha, ha sido calculado en función de tasaciones realizadas en dicha fecha por Jones Lang Lasalle, tasadores independientes no vinculados al Grupo.*

- *Indíquese si las citadas tasaciones realizadas a 30 de junio de 2012 han incluido a la totalidad de los activos del Grupo o únicamente a una muestra, en cuyo caso deberá indicarse el porcentaje de activos tomados en consideración en la citada muestra.*

La valoración realizada a 30 de junio de 2012 por Jones Lang Lasalle, sociedad independiente y no vinculada al Grupo, ha sido efectuada sobre la totalidad de los activos del Grupo, y en concreto para las "Existencias" ha supuesto la valoración de todos los terrenos e inmuebles terminados del Grupo a dicha fecha.

1.9 *Cualquier otro tipo de información que consideren oportuna para el conocimiento de los inversores y del público en general, relacionado con el contenido del Hecho Relevante mencionado en el primer párrafo del presente requerimiento.*



Entendemos que no existe información relevante adicional a la ya facilitada en el presente escrito en relación con las manterias contempladas en el mismo.

Quedamos a su entera disposición para atender cualquier solicitud de información adicional y aclarar cuantas cuestiones estimen oportuno en relación con la información facilitada.

Reciban un atento saludo.

Juan Carlos Salas Lamamié de Clairac
Secretario del Consejo de Administración de Reyál Urbis, S.A.

Anexo I

Balances Individual y Consolidado

(información en miles de euros)

BALANCES a 30/09/2012

ACTIVO	CONSOLIDADO	INDIVIDUAL
ACTIVOS NO CORRIENTES	699.861	855.338
INMOVILIZACIONES MATERIALES	434.038	432.677
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	37.494	29.145
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	84.324	263.102
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	144.005	130.415
ACTIVOS CORRIENTES	2.817.516	2.553.379
TERRENOS Y SOLARES	2.534.881	2.295.943
RESTO DE EXISTENCIAS	233.321	207.030
DEUDORES	19.013	12.916
TESORERIA E INVERSIONES FIN. TEMPORALES	9.061	5.189
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	21.240	32.301
TOTAL ACTIVO	3.517.377	3.408.717
PASIVO	CONSOLIDADO	INDIVIDUAL
PATRIMONIO NETO	(976.405)	(941.667)
CAPITAL Y RESERVAS ACCIONISTAS	(993.027)	(941.667)
CAPITAL Y RESERVAS	(735.088)	(689.905)
PERDIDAS Y GANANC. EJERCICIO	(257.939)	(251.763)
CAPITAL Y RESERVAS MINORITARIOS	16.621	-
PASIVOS NO CORRIENTES	3.133.277	3.103.180
DEUDAS ENTIDADES CREDITO	2.774.549	2.763.504
PROVISIONES	35.672	33.070
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	323.056	306.606
PASIVOS CORRIENTES	1.360.505	1.247.205
DEUDAS ENTIDADES CREDITO	902.617	818.259
ACREEDORES COMERCIALES	144.432	132.724
OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES	299.709	284.596
PROVISIONES	13.747	11.625
TOTAL PASIVO	3.517.377	3.408.717

Anexo II a

Cuenta de Resultados Consolidada e Individual Analítica (NIIF)

(información en miles de euros)

CUENTA DE RESULTADOS ANALITICA 30/09/2012	Consolidado	Individual
Ingresos por venta de promoción residencial	34.767	33.594
Costes directos de venta de promociones	-64.354	-62.794
Margen bruto promoción residencial	-29.587	-29.200
Ingresos por venta de suelo	30.440	16.600
Costes directos de venta de suelo	-56.484	-37.924
Margen bruto suelo	-26.044	-21.324
Ingreso total alquiler	16.549	20.824
Rentas	14.430	18.621
Gastos repercutidos	2.119	2.202
Coste directo de alquiler	-4.790	-4.790
Amortizaciones patrimonio alquiler	-9.607	-9.605
Margen bruto alquiler	2.153	6.429
Ingresos por venta de patrimonio	6.623	6.623
Costes directos de venta de patrimonio	-9.197	-9.197
Margen bruto venta patrimonio	-2.574	-2.574
Ingresos actividad hotelera	19.187	0
Costes actividad hotelera	-15.140	0
Margen bruto actividad hotelera	4.047	
INGRESO TOTAL	107.567	77.642
COSTE DIRECTO TOTAL	-159.572	-124.310
MARGEN BRUTO TOTAL	-52.006	-46.668
Gastos comercialización de inmuebles	-720	-681
COSTES INDIRECTOS	-13.252	-12.507
Costes de personal	-8.394	-7.956
Resto de costes indirectos	-4.859	-4.551
Variación Provisiones de Trafico	-106.814	-97.100
RESULTADO EXPLOTACIÓN	-172.792	-156.956
RESULTADO FINANCIERO	-54.415	-59.293
PARTICIPAC. RDOS. SOC. MET. PARTICIPACIÓN Y RDO. VARIACIÓN VALORACIÓN DE ACTIVOS	-30.562	-34.690
Otros ingresos y gastos	1	3
B.A.I.	-257.767	-250.937
Impuesto de Sociedades	-722	-826
Socios externos	550	0
RESULTADO NETO	-257.939	-251.763

Anexo II b

Cuenta de Resultados Individual (PGC)

(información en miles de euros)

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL		30-9-2012
TOTAL OPERACIONES CONTINUADAS		-251.763
1 A) OPERACIONES CONTINUADAS		-251.763
1.1 1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		68.921
1.1.1 a) Ventas		50.194
1.1.2 b) Prestaciones de Servicios		36
1.1.3 c) Ingresos arrendamientos		18.691
1.2 2. VAR. EXIS. PROD. TERMIN. Y EN CURSO FABRIC.		-55.722
1.2.1 a) Variación Existencias Ptos. termin. y en curso		-55.722
1.4 4. APROVISIONAMIENTOS		-144.747
1.4.1 a) Consumo de mercaderías		-37.924
1.4.2 b) Consumo de materias primas y otras mat. consumibles		-9.723
1.4.4 d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovov.		-87.207
1.4.5 f) Deterioro de Ptos tdos y en curso		-9.893
1.5 5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION		1.689
1.5.1 a) Ingresos accesorios y otros de gestión corrien.		1.689
1.6 6. GASTOS DE PERSONAL		-7.956
1.6.1 a) Sueldos, salarios y asimilados		-6.949
1.6.2 b) Cargas sociales		-1.007
1.7 7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACION		-6.531
1.8 8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		-10.060
1.11 11. DETERIORO Y RESULT. POR ENAJEN. DEL INMOV.		-9.114
1.11.1 a) Deterioros y Pérdidas		-6.540
1.11.2 b) Resultados por enajenaciones y otras		-2.575
1.12 12. OTROS RESULTADOS		-144
[A.1] RESULTADO DE EXPLOTACION		-163.666
1.13 13-14 INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS		-60.224
1.15 15. VAR. DE VALOR RAZONABLE EN INSTR. FINANC.		1.100
1.17 17. DETER. Y RDO. POR ENAJ. DE INST. FINANCIEROS		-28.147
[A.2] RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17)		-87.271
[A.3] RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		-250.936
1.18 18. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		-826
[A.4] RDO. DEL EJERCICIO PRODC. DE OPER. CONTINUADA		-251.763
[A.5] RESULTADO DEL EJERCICIO		-251.763